DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 5342
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 113280

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	LUZ MARINA DURAN CAMARGO				SOLICITANTE
COE:	28	MOVIL:	08		Comunidad – Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá
FECHA:	10 de Mayo de 2011	HORA:	14:00		

DIRECCIÓN:	Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este	ÁREA DIRECTA:	0.05 Ha				
BARRIO:	El Triunfo	POBLACIÓN ATENDIDA:	5				
UPZ:	96 – Lourdes	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	NIÑOS	1
LOCALIDAD:	03 – Santafé	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0033TUHK	DOCUMENTO REMISORIO	CR-13695				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé, fue legalizado mediante el Acto Administrativo № 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital-DAPD (actual Secretaría de Planeación Distrital), para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE no emitió Concepto de riesgo.

Sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector de la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este del Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé, presenta amenaza "media" por procesos de remoción en masa. (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

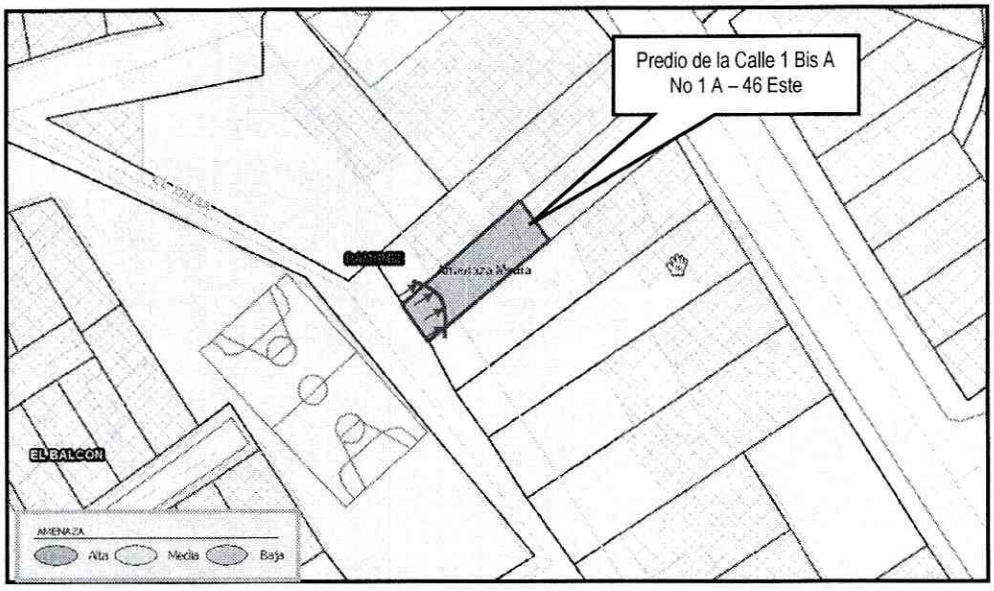


Figura 1. Asignación del nivel de amenaza "medio" por fenómenos de remoción en masa para el predio localizado en la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este del Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé, según el POT.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un fenómeno de remoción en masa de carácter local, tipo deslizamiento superficial, proveniente de una ladera natural de pendiente alta cercana a los 50 grados. El material movilizado es de aproximadamente 3 m^3, compuesto principalmente por suelo residual y material orgánico, el cual se depositó en la parte baja de la ladera, sobre las escaleras de acceso a la vivienda localizada en la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este del Barrio El Triunfo, comprometiendo la transitabilidad y funcionalidad de este sendero peatonal, situación que no pudo ser verificada dado que al momento de la inspección visual, el material movilizado había sido retirado por el responsable de la vivienda.

Hacia la parte media de la ladera en comento, se evidenció la existencia de grietas de tracción con aberturas de aproximadamente 5mm y longitudes de 50cm, lo cual indica un posible avance en el proceso de remoción en masa; dicha situación se presentó posiblemente debido a la saturación del terreno, a la pérdida de resistencia de los materiales que conforman la ladera y a la carencia de obras de estabilización y/o protección y obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Hacia la parte alta de la ladera evaluada y a aproximadamente 1m de distancia, se encuentra emplazado el sendero peatonal del Barrio conformado por escaleras en concreto, postes de energía de la Empresa CODENSA y una cancha de deportes, los cuales pueden verse comprometidos ante un avance retrogresivo del fenómeno de inestabilidad evaluado. Se destaca que esta situación no compromete en la actualidad dicha infraestructura, sin embargo de no adelantarse las medidas correctivas necesarias que permitan dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y estabilización a la zona afectada por el proceso, puede verse comprometida la funcionalidad tanto del sendero peatonal como de la cancha de deportes. (Ver grafico 1).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

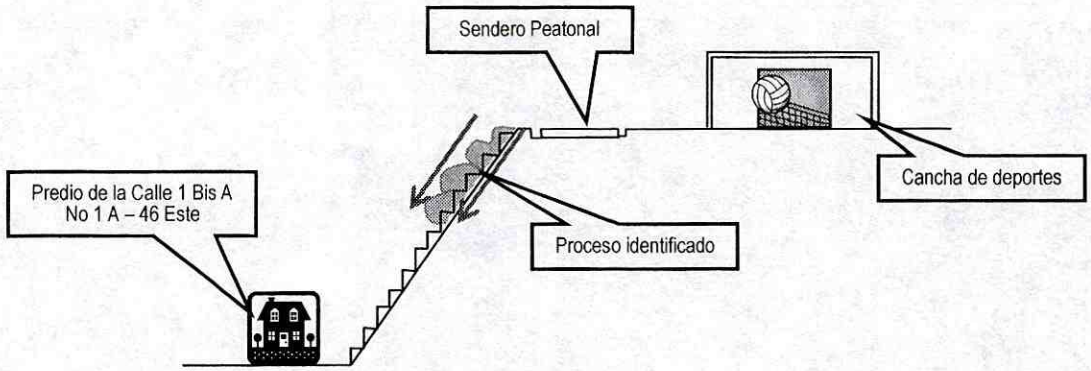


Grafico No 1. Descripción grafica de la situación evidenciada en la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este del Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé

Se observa que de una manera provisional, se han instalado en el sendero peatonal que conduce a la vivienda, laminas de madera y plásticos, que permiten temporalmente mitigar el riesgo de deslizamientos que afecten dicho paso peatonal; cabe destacar que dicha implementación no corresponde a una obra de estabilización que permita contener la masa de material potencialmente inestable, por lo que en el momento de la inspección se realizaron las recomendaciones correspondientes.

Hacia la parte baja donde se emplaza la vivienda, se observa la construcción de un muro de contención en piedra pegada construido perimetralmente; dicha estructura no presenta afectación en el momento de la visita, sin embargo se destaca que ante un avance del proceso de inestabilidad presente en la ladera evaluada, puede comprometer tanto el muro de contención observado, como la estabilidad y habitabilidad de la vivienda de la Calle 1 Bis A No 1 A – 46, por lo que se realizó recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se garantice condiciones de estabilidad y seguridad.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

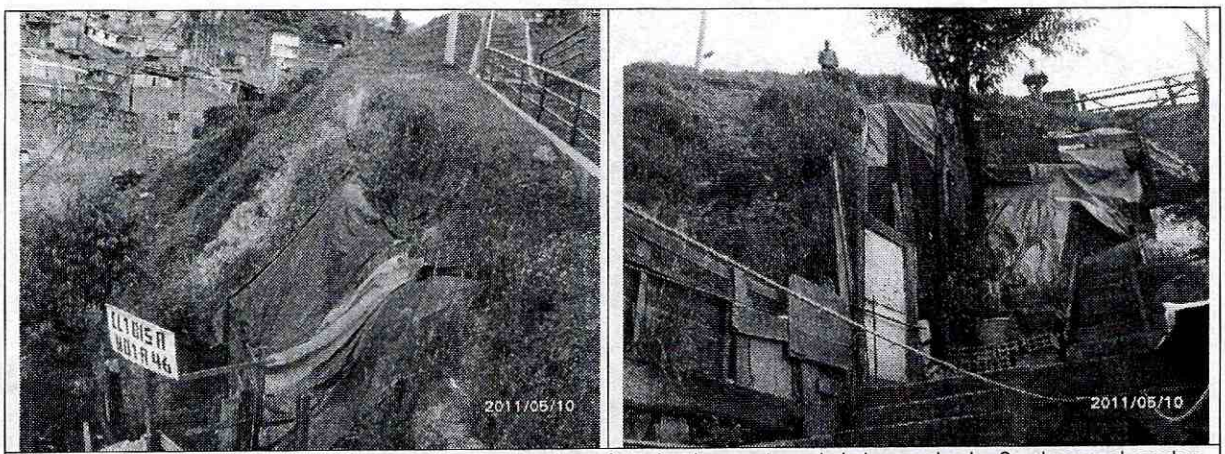
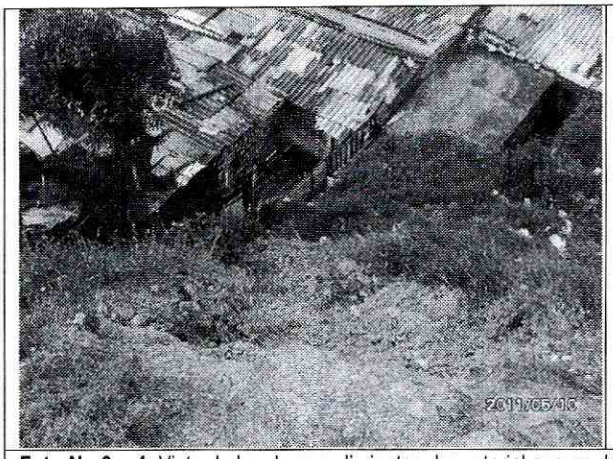


Foto No 1 y 2. Vista del fenómeno de remoción en masa de carácter local presente en la ladera evaluada. Se observa el sendero peatonal de acceso a la vivienda y el sendero del barrio cercano al proceso de inestabilidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



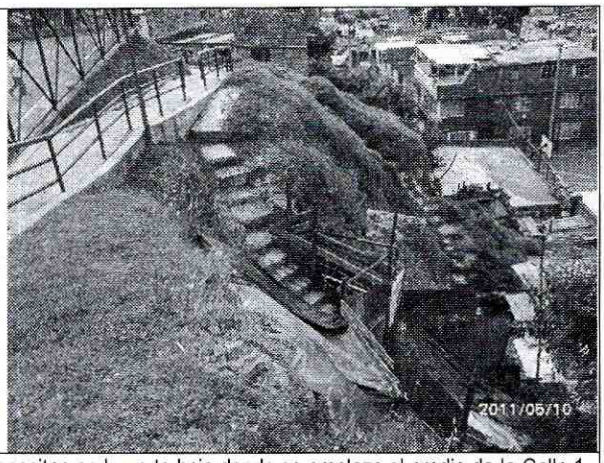


Foto No 3 y 4. Vista de los desprendimientos de material que se depositan en la parte baja donde se emplaza el predio de la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este y vista de la cancha de deportes del barrio.

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN EDIFICACIÓN
1	Luis Eduardo Rodríguez	Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este	5	4	1	Ninguno.

P: Total personas A: Adultos N: niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un avance retrogresivo del fenómeno de remoción en masa de carácter local identificado y de no adelantarse las medidas necesarias que permitan la estabilización y mitigación al sector donde se localiza la ladera evaluada, puede verse comprometida la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este y la estabilidad y funcionalidad tanto del sendero peatonal que conduce a la vivienda, como el sendero peatonal del barrio y la cancha de deportes localizada en la parte alta.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en el predio de la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este, del Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Solicitud de evacuación preventiva y temporal de la vivienda de la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este, del Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé, relacionada en la siguiente tabla por estar comprometida su habitabilidad y estabilidad en la actualidad.

No	No acta	Fecha Acta	Dirección	Nombre persona notificada
1	0413	10 de Mayo de 2011	Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este	Luis Eduardo Rodríguez

9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este, del Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Sin embargo se destaca que ante un avance del proceso de inestabilidad presente en la ladera evaluada y de no adelantarse las medidas necesarias que permitan la estabilización y mitigación al sector, puede verse comprometida la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda y la estabilidad y funcionalidad tanto del sendero peatonal que conduce a la vivienda, como el sendero peatonal del barrio y la cancha de deportes localizada en la parte alta.

10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantados por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener evacuada la vivienda emplazada en el predio de la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este, del Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé, dado que su habitabilidad y estabilidad se encuentran comprometidas por el fenómeno de remoción en masa presente en la ladera evaluada, hasta tanto se garantice condiciones óptimas de estabilidad y seguridad.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo a los responsables del predio evaluado en la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este, del Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, así como también las acciones pertinentes para la estabilización que garanticen la seguridad de la edificación. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, identificar el responsable de adelantar las obras de estabilización en el sector de la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este, con el fin de adelantar las medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad, así como también las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes.

- Se recomienda a los responsables y/o habitantes del sector aledaño al predio de la Calle 1 Bis A No 1 A – 46 Este, del Barrio El Triunfo de la Localidad de Santafé, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de sus viviendas y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	LUZ MARINA DURAN CAMARGO
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL – ESP. VIAS
MATRÍCULA	54202 - 124081 NTS

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR EMERGENCIAS

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co